

Señor:

Juez Doce Civil del Circuito de Barranquilla.

E. S. D.

Radicación: 2018-00193.

Proceso Verbal Sumario de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Dte. Sandra Méndez y Otros.

Ddo. Wilfrido Burgos Rolon, Trasalianco S.A. y Otro.



ENALBA ROMERO MENDOZA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandada, en el proceso de la referencia, dentro del término legal interpongo ante Usted, **RECURSO DE REPOSICION**, conforme lo dispone el artículo 318 del Código General del Proceso, en contra del auto de fecha 4 de marzo de 2020, notificado por estado No. 39 del 10 de marzo de 2020, con el objeto de que sea modificado.

DEL AUTO RECURRIDO

Mediante auto de fecha 4 de marzo de 2020, ese Despacho judicial, ordenó la acumulación del proceso verbal de Markkrim García Martínez, quien actúa en representación de su menor hijo Layoneth de Oro García contra Allianz Seguros S.A. y Transportes la Alianza del Atlántico S.A., radicado No. 2019-00214, que cursa en el Juzgado Once Civil del Circuito, al proceso verbal de Sandra Lucía Méndez Martínez y Otros contra Transportes la Alianza del Atlántico S.A., que cursa en ese Despacho, radicado No. 2018-00193.

Con relación al proceso seguido en el Juzgado Quinto Civil del Circuito, no se accedió por cuanto se halla en trámite de reconstrucción de procesos, debido a los acontecimientos acaecidos el día 30 de octubre de 2019.

FUNDAMENTOS LEGALES

El día 5 de marzo de 2020, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla, celebró audiencia de reconstrucción de expediente en el proceso radicado 2019-00225, iniciado por la señora Macarena Isabel Rodríguez Martínez, en contra de Transportes la Alianza del Atlántico S.A. "Trasalianco S.A." y Allianz Seguros S.A, en la que fueron aportados en fotocopias por los apoderados de la parte demandada, la actuación que se había surtido en

2652

dicho proceso, dándolo el despacho por reconstruido; quedando pendiente resolver sobre la admisión del llamamiento en garantía presentado por la apoderada de Trasalianco S.A.

Mediante auto de fecha 6 de marzo de 2020, fue aceptado el llamamiento en garantía que hizo Transportes la Alianza del Atlántico S.A. "Trasalianco S.A.", a Allianz Seguros S.A. y se ordenó su notificación personal, lo cual demuestro con las fotocopias anexas.

PETICION

Reconstruido como se encuentra el proceso verbal radicado No. 2019-00225, de Macarena Isabel Rodríguez Martínez, en contra de Transportes la Alianza del Atlántico S.A. "Trasalianco S.A." y Allianz Seguros S.A., seguido en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla, considero que es viable ordenar su acumulación en el proceso que cursa en ese Despacho Judicial de Sandra Lucía Méndez Martínez y otros, cuyo número de radicado es 2018-00193 y así se lo solicito a ese Juzgado, ya que esta figura atiende a los principios de celeridad y de seguridad jurídica al pretender disminuir el número de procesos y evitar la posibilidad de proferir sentencias contradictorias al fallarlos bajo una misma cuerda.

DERECHO

Artículo 318 del Código General del Proceso y normas concordantes.

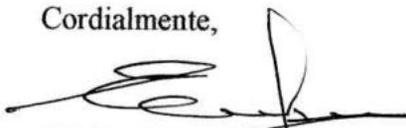
PRUEBAS Y ANEXOS

Aporto fotocopia de la audiencia de reconstrucción del proceso y del auto que resolvió el llamamiento en garantía.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la carretera oriental Km. 2 entrada Urbanización el concorde empresa Trasalianco S.A. Malambo - Atlántico.

Cordialmente,



ENALBA ROMERO MENDOZA.
C.C. No. 32.668.178 de Barranquilla.
T.P. No. 53.989 del C S de la J.